



## PARTIDO DEL TRABAJO PROPOSICIÓN

**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE  
LA FILTRACIÓN DE DATOS Y PRESERVE LA INFORMACIÓN SENSIBLE DEL CAPITAL  
HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.

APROBADO  NO APROBADO \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,  
SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.  
LEÍDO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS QUINCE DÍAS DEL  
MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



15 FEB 2020

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado con la finalidad de que se investigue la filtración de datos y preserve la información sensible del capital humano de la institución , al tenor de las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

##### **El combate a la delincuencia.**

La seguridad pública es una función constitucionalmente reconocida. Se compone de la prevención de conductas ilícitas a cargo de las corporaciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, así como de la investigación de las conductas delictivas a cargo de las Fiscalías general de la república y de cada una de las entidades federativas. Entre los fines de dicha función destacan la protección a la persona y bienes de los habitantes de la República, así como la garantía de la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades civiles en un marco de orden público y tranquilidad social. Para que el delito y las infracciones administrativas sean la excepción en el acontecer social, la propia Ley Fundamental dota a las autoridades del sector de atribuciones y facultades específicas.

En particular el Ministerio Público cuenta con facultades para recibir denuncias, abrir carpetas y realizar un amplio catálogo de actos de investigación para esclarecer la verdad de los hechos presuntamente delictivos, atribuir la responsabilidad a sus autores y perseguir el delito ante los tribunales. Para esclarecer los hechos, el agente del Ministerio Público cuenta con auxiliares: las y los peritos que aportan conocimiento y experiencia especializada para determinar las causas de los hechos delictivos en función de la dinámica con que se hayan realizado y, por otra parte, la policía de investigación que busca principalmente indicios y testigos en torno a la



concepción, planeación, preparación y consumación de cualquier conducta que coincida con la descripción típica contenida en el libro segundo del código penal.

De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>1</sup>, la policía de investigación cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- a) Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público.
- b) Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
- c) Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior.
- d) Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- e) Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos.

### **El recurso más valioso.**

Para hacer frente a la delincuencia investigando los delitos, la Fiscalía cuenta en primer lugar con las facultades constitucionales y legales a su favor; con la estructura organizacional derivada de la ley y reglamentos internos y con instalaciones, equipos forenses y de cómputo así como vehículos y radio telecomunicaciones. Además del personal técnico encabezado por los agentes del Ministerio Público y el de apoyo por las asistentes, uno de los recursos más valioso es el cuerpo de policías de investigación.

El policía de investigación requiere de un catálogo de habilidades singulares. Junto con el dominio en el manejo de las armas así como de tácticas de reacción inmediata para rescatar a las víctimas, ponerse a salvo junto con sus compañeros y no producir daños colaterales en las diligencias en las cuales entre en contacto con la delincuencia, en particular el cumplimiento de mandamientos judiciales como órdenes de aprehensión y cateos, requiere también de un agudo sentido de la lógica no ayuno de intuición para encontrar vínculos y conexiones entre las personas y los hechos delictivos que le permitan su esclarecimiento.

Al mismo tiempo, el policía de investigación debe contar con nociones jurídicas básicas pero sólidas. No solo deben estar familiarizados con las garantías individuales sino tener una comprensión aguda de los elementos de cada figura

---

<sup>1</sup> Art. 132



penal para fijar las líneas de investigación y estar en condiciones de agotarlas con éxito. También debe contar el investigador con la competencia que consiste en poder trabajar en equipo, no solo con el resto del grupo que comande o al que esté asignado, sino también con el agente del Ministerio Público y los peritos para llevar a cabo un despliegue de las facultades de cada uno objetivo, integral y absoluto.

Como se puede apreciar, reviste carácter estratégico la preservación, actualización y profesionalización de las y de los integrantes de la policía de investigación.

### **Riesgo institucional.**

Un objetivo toral de los cursos de capacitación para los miembros de la policía de investigación consiste en que desarrollen las habilidades y competencias para ponerse y mantenerse a salvo durante el desarrollo de las investigaciones a su cargo. Lo anterior va desde medidas de autoprotección elementales como nunca realizar actos de investigación de forma individual sino al menos acompañado de otro agente, pasa por portar en todo momento el arma de fuego de cargo y constituirse minuto a minuto en estado de alerta, hasta no dudar en recurrir al uso racional de la fuerza para hacer frente a cualquier amenaza a su persona, de sus compañeros o de las víctimas.

En el contexto de la ola de violencia por la que atraviesa Baja California resulta necesario también por parte de la Fiscalía General del Estado adoptar medidas de contrainteligencia. La delincuencia no solo busca tener acceso a las denuncias así como a las declaraciones de Testigos sino también a la totalidad del capital humano del Ministerio Público. Si los actos de investigación y determinaciones ministeriales se llevan a cabo con secrecía por ministerio de ley, con mayor razón la referencia al personal, en particular al de investigación, se debe llevar con reserva.

No obstante, ha trascendido en reportajes de investigación difundidos a través de las redes sociales una vulneración a las bases de datos de la Fiscalía General del Estado.<sup>2</sup> Al parecer los infractores tuvieron acceso y cuentan con datos personales de los integrantes de la policía de investigación tales como el nombre, correo electrónico y clave única de registro policial. Quienes lograron vulnerar la seguridad y las barreras de seguridad de la base de datos anunciaron que en próximos días liberarán más información sensible. La Fiscalía sostiene que no se trató de un “hackeo”, sino de no una filtración desde luego no autorizada. Esta situación pone

<sup>2</sup> Véase la red social siguiente, consultada el 12 de enero del año en curso:  
<https://www.facebook.com/reel/2063538791105935>



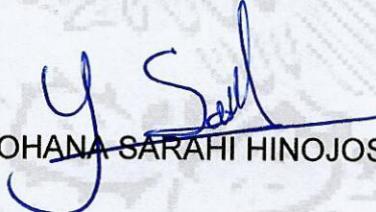
en riesgo a uno de los mayores activos con que cuenta la institución del Ministerio Público que es la plantilla de policías de investigación. De ahí que resulta necesario no solo que se investigue esta vulneración informática, sea "hackeo" o filtración, sino también que dándose con los responsables se tomen las medidas de orden tecnológico para evitar que vuelva a suceder.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución**, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.** Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, para que tenga a bien disponer lo necesario a fin de que se practique una investigación sobre la vulneración de las bases de datos relativas a los integrantes de la policía de investigación, se esclarezcan los hechos llevando a los responsables ante los tribunales y se tomen las medidas de todo orden para evitar que la información relevante y reservada de la institución se vuelva a vulnerar.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

  
DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA